



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023- 0031

Téngase por notificada por conducta concluyente a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, llamada en garantía, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, quien contestó.

Se reconoce personería al Dr. **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, como apoderado de la mencionada entidad.

Por secretaría, organícese el expediente trasladando el archivo 018, 021 y 22 al cuaderno 4 del llamamiento en garantía presentado por la Clínica San José de Cúcuta S.A., junto con esta decisión.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(3)

DM